En relación con la pregunta escrita (PES-00034) realizada por la Ilma. Sra. D ª. Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

* **¿Cuál es el encargo que se le va a hacer a Gizain y en qué fase está? (Programas, funciones, perfiles, puntos de atención, presupuestos disposición…).**
* **¿Cuál es la situación actual del Servicio?**
	+ **Condiciones contractuales para la gestión del Servicio.**
	+ **¿Cómo se está llevando a cabo el Servicio?**
	+ **Atención en oficinas descentralizada**
	+ **Servicios que se están ofreciendo.**
	+ **Atención Pamplona.**
	+ **Etc.**
* **¿Cuáles son las funciones que va a asumir el INAI que hasta ahora hacía Kattalingune, cómo y con qué personal va a ejecutarlo?, ¿Cuál es la situación de esas funciones en el periodo actual, quien la está llevando a cabo, cómo y con qué formación?**

En relación a la primera pregunta, el encargo que se va a realizar a la Fundación Gizain es la gestión del Servicio de Atención Integral para las Personas LGTBI+ de Gobierno de Navarra – Kattalingune.

Sin menoscabo del obligado respeto al derecho individual de los parlamentarios y parlamentarias forales respecto al artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, así como derivado de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, he de trasladarle que en estos momentos nos encontramos realizando un trabajo conjunto entre el INAI y la Fundación Gizain con el fin de definir los programas, funciones, perfiles para poder materializar el encargo con precisión, etc.

Una vez concretada la información que precisa, podremos remitirla a la vez que será publicada en todos sus términos en el momento en que haya un procedimiento administrativo oficial finalizado.

En relación a la segunda pregunta, informar que el Servicio sigue en funcionamiento y se ha contratado a la entidad Kattalingorri para continuar gestionando el servicio hasta completar el modelo de gestión. Se ofrece atención en todas las oficinas y se está trabajando en ajustar el horario de atención a la demanda del servicio. Siendo este modificable en el caso de que la demanda aumente.

Por último, cabe informar que el INAI/NABI ya venía desarrollando atención a colectivos, entidades, labores promoción y sensibilización, comunicación y difusión, elaboración de normativa, planes y protocolos, formación, investigación y transversalidad, tanto dentro de la propia administración como con las entidades locales, desde que viene existiendo una Subdirección de Igualdad LGTBI+, ya que dichas acciones están recogidas en el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo INAI/NABI. Por lo tanto, se va a seguir trabajando en el ámbito de las competencias establecidas en dicho decreto foral.

En cuanto a la formación de las personas que se encuentran actualmente en la Subdirección es la que determina el Departamento de Función Pública en sus procesos de selección o promoción del personal en la Administración Pública de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de marzo de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía